COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 138 /19

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"-PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 52/19 ID N° 371.793.

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 156 de fecha 6 de diciembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.**547.173, por una parte y por la otra la firma **SOLUTEC** (De Fernando Ariel Cárdenas Galeano), **RUC Nº 3.846.758-5,** domiciliada en la calle Corta c/ México – Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Teléfono **Nº 021-0992-318773/0981-107723**, representado en este acto por el Señor **FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO (Propietario)**, con Cédula de Identidad **Nº 3.846.758**, denominado en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente **a la Contratación Directa Nº 52/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS-PLURIANUAL – ID Nº 371.793,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes----------.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **Proveedor,** con relación a la Contratación **Directa Nº 52/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS-PLURIANUAL – ID Nº 371.793,** para el **COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Lote N°	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	330	10	00	03	99	1	22.444.600.-
2020	2.7.7	DISERSANFA	330	30	00	03	99	1	20.855.410.-
TOTAL EN GUARANIES									43.300.010.-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.793.-

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación **Directa Nº 52/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS-PLURIANUAL – ID Nº 371.793,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución N956 de fecha 6 de diciembre de 2.019.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Disersanía, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							SOLUTEC (De Fernado A Cardenas)					
Ítem	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Presentación	Cantidad Total	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio total 2019	Precio total 2020
1	Impresion de facturas o comprobantes	TALONARIOS FACTURAS. Papel quimico, triplicados, tinta negra, medida 24x26 cm. Según muestra	TALONARIO	111	51	60	Solutec	Nacional	14000	1.554.000	714.000	840.000
2	Impresion de facturas o comprobantes	FORMULARIOS DE FACTURAS. Papel quimico, triplicados, tinta negra, medida 24x26 cm., según muestra.	CAJA	33	18	15	Solutec	Nacional	400000	13.200.000	7.200.000	6.000.000
3	Impresion de formularios varios	HOJAS DE CALIFICACIONES. Juegos de tres hojas, tamaño oficio, impreso ambos lados, un color de tinta, papel obra primera 75 gramos. Según muestra	UNIDAD	2.000	998	1002	Solutec	Nacional	370	740.000	369.260	370.740
4	Impresion de formularios varios	HOJAS DE CONCEPTOS. Juegos de dos hojas, tamaño oficio, impreso ambos lados, un color de tinta, papel obra primera 75 gramos. Según muestra	UNIDAD	2.000	1000	1000	Solutec	Nacional	240	480.000	240.000	240.000
5	Impresion de formularios varios	HOJAS DE INFORME GENERAL DE OFTALMOGOLIA, tamaño oficio, impreso un lado, papel obra primera 75 gramos. Según muestra	UNIDAD	1.200	201	999	Solutec	Nacional	80	96.000	16.080	79.920
6	Impresion de formularios varios	HOJAS DE ORDEN DEL MEDICO. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	30.000	15000	15000	Solutec	Nacional	75	2.250.000	1.125.000	1.125.000
7	Impresion de formularios varios	HOJAS DE FICHAS DE INGRESO. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	40.000	25000	15000	Solutec	Nacional	70	2.800.000	1.750.000	1.050.000
8	Impresion de formularios varios	HOJAS DE INDICACIONES DE ALTA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	40.000	25000	15000	Solutec	Nacional	70	2.800.000	1.750.000	1.050.000
9	Impresion de formularios varios	HOJAS DE ANOTACIONES DE ENFERMERIA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	40.000	25000	15000	Solutec	Nacional	70	2.800.000	1.750.000	1.050.000
10	Impresion de formularios varios	HOJAS DE HISTORIA CLINICA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	40.000	20000	20000	Solutec	Nacional	70	2.800.000	1.400.000	1.400.000
11	Impresion de formularios varios	HOJAS DE RECETARIO. papel obra primera 75 gramos, medida 11x17 cm. Según muestra	UNIDAD	101.722	51724	49998	Solutec	Nacional	30	3.051.660	1.551.720	1.499.940
12	Impresion de formularios varios	HOJAS DE HISTORIA GINECOLOGICA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	3.800	500	3300	Solutec	Nacional	80	304.000	40.000	264.000
13	Impresion de formularios varios	HOJAS DE PLANILLA SEMANAL DE RENDIMIENTO DIARIO DE ENFERMERIA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	40.000	20000	20000	Solutec	Nacional	75	3.000.000	1.500.000	1.500.000
14	Impresion de formularios varios	HOJAS DE TERMICA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	3.800	1000	2800	Solutec	Nacional	80	304.000	80.000	224.000
15	Impresion de formularios varios	HOJAS DE DATOS DEL RECIEN NACIDO. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	1.200	500	700	Solutec	Nacional	750	900.000	375.000	525.000
16	Impresion de formularios varios	HOJAS DE ALTA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA. Tamaño según muestra, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra.	UNIDAD	3.800	1000	2800	Solutec	Nacional	80	304.000	80.000	224.000
17	Impresion de formularios varios	HOJAS PARA PATOLOGIA CERVICAL. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	3.800	1000	2800	Solutec	Nacional	80	304.000	80.000	224.000
18	Impresion de formularios varios	HOJAS PARA TECNICA OPERATORIA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra . Según muestra	UNIDAD	4.600	2000	2600	Solutec	Nacional	75	345.000	150.000	195.000
19	Impresion de formularios varios	HOJAS DE OPERACIONES DEL DIA. tamaño oficio, papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	3.500	1500	2000	Solutec	Nacional	140	490.000	210.000	280.000
20	Impresion de formularios varios	HOJAS DE CONTROL DE URGENCIA. tamaño oficio, papel químico duplicado en papel obra primera 75 gramos, impreso un lado, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	20.000	10000	10000	Solutec	Nacional	75	1.500.000	750.000	750.000
21	Impresion de formularios varios	HOJAS DE FICHA DE EVALUACION POST ANESTESIA. juegos de dos hojas, tamaño oficio, impreso ambos lados, tinta negra. Según muestra	UNIDAD	7.000	2166	4834	Solutec	Nacional	140	980.000	303.240	676.760
22	Impresion de formularios varios	TARJETITAS DE ENFERMERIA. Cartulina blanca de 240 gramos, impresos ambos lados medida 8x12 cm. Según muestra	UNIDAD	7.045	2000	5045	Solutec	Nacional	90	634.050	180.000	454.050
23	Impresion de formularios varios	ORDEN DE TRABAJO. FORMULARIO X 50 HOJAS DUPLICADO. Según muestra	TALONARIO	40	20	20	Solutec	Nacional	34000	1.360.000	680.000	680.000
24	Impresion de formularios varios	CARNET DE BANCO DE SANGRE. Cartulina blanca de 240 gramos, impresos ambos lados medida 8x12 cm. Según muestra	UNIDAD	1.011	501	510	Solutec	Nacional	300	303.300	150.300	153.000
									Precio Total	43.300.010	22.444.600	20.855.410

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Total Adjudicación Año 2019 es **Gs. 22.444.600**.- (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos).

Total Adjudicación Año 2020 es **Gs. 20.855.410**.- (Guaraníes veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez).

Total Adjudicación del presente llamado es **Gs. 43.300.010**.- (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos mil diez).

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Don Bosco e/ Gral. Díaz
Teléfono: 441.004

5.1. Los rubros para la presente Contratación **Directa Nº 52/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS-PLURIANUAL – ID Nº 371.793,** se encuentran expresamente previstos en el rubro 330 en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019 que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2020 serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **Proveedor** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por el PROVEEDOR en forma escrita al Administrador del Contrato (DISERSANFA). La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Solu... de Fernando A. Cardenas
RUC 3846758-5

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los servicios solicitados es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio que será emitida por la Unidad Responsable de la ejecución del Contrato que será dentro del ejercicio fiscal 2.019.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La entrega de los bienes acordados será de lunes a viernes en el horario de 07:00 horas a 17:30 horas, en la unidad afectada, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. Término de ejecución del suministro: La recepción de los bienes, se realizará con la misma frecuencia y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.5. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes dentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.6 Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá reemplazar y/o reponer el producto/servicio entregado que se encuentre dañado o en estado de desperfecto en un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) hs. de comunicada la situación mencionada a la empresa proveedora.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al **Proveedor** y del **Proveedor** a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE; de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3346758-5

3. Responsabilidad por los materiales: el **Proveedor** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños a la CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **Proveedor** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicado.----------
Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del **Proveedor**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.---------
El **Proveedor** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien entregado, no esté conforme al contrato.----------
La CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **Proveedor** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado de la CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el **Proveedor**, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien solicitado y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes entregados. La recepción se realizará conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de la:

Año	Prog.	Unidad Responsable	R.U.C.	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Lote N°	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	80001179-1	330	10	00	03	99	1	**22.444.600.-**
2020	2.7.7	DISERSANFA	80001179-1	330	30	00	03	99	1	**20.855.410.-**
	TOTAL EN GUARANIES									**43.300.010.-**

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro 330, en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019 que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2020 serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

Solu
de Fernando A. Cardena
RUC 38

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que el **Proveedor** cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 sujeto a aprobación, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del **Proveedor** y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **Proveedor**, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al Proveedor es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al **Proveedor**, es finalizado el día **31 (treinta y un)**.----------

-

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El **Proveedor** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada de** garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **Proveedor**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **Proveedor**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
10.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el **Proveedor** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **Proveedor** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el **Proveedor** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del **Proveedor** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **Proveedor**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **Proveedor,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **Proveedor** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **Proveedor** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **Proveedor** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 13.....días del mes de diciembre del 2019.----------

FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO **Propietario** **C.I. 3.846.758** PROVEEDOR	Sello de Fernando A. Cárdenas RUC 3846758-5	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** **Cnel DCEM- Dtor CF N° 5** **C.I. 1.547.173** CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO